

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 49

Acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por la Universidad Andrés Bello para su Programa de Formación de Especialistas en Traumatología y Ortopedia

En la sesión del Consejo de Acreditación de Especialidades Primarias del Área Quirúrgica de fecha 3 de agosto de 2012, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) La autorización de APICE para actuar como Agencia Acreditadora, (según Acuerdo de Autorización N° 15 de la Comisión Nacional de Acreditación)
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 43° del Reglamento de APICE
- c) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo N° 44 del reglamento de APICE referente de los Procedimientos Administrativos que rigen para tal efecto.;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que APICE, mediante Acuerdo de Acreditación N° 45, de fecha 1 de junio de 2012, se pronunció positivamente sobre la acreditación del Programa de Formación de Especialistas en Traumatología y Ortopedia de la Universidad Andrés Bello, otorgándole un tramo de 3 años;
- b) Que con fecha 25 de julio de 2012 la Universidad Andrés Bello interpuso ante esta Agencia un recurso de reposición o reclamo, solicitando para el programa un tramo de 5 años.
- c) Que el Consejo de Acreditación de Especialidades Primarias del Área Quirúrgica, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2012, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 45, del 1 de junio de 2012, presenta nuevos antecedentes y expone diversos argumentos por los cuales estima que el que el Programa debiera ser acreditado por un tramo de 5 años:

- 1.- El Programa se viene realizando en el Campo Clínico desde hace más de diez años, administrado por otra Universidad y debidamente acreditado ante ASOFAMECH, por lo que no se debe considerar como un programa nuevo, sino que como un programa con trayectoria que fue adoptado por la Facultad que actualmente lo ofrece.
- 2.- Que las condiciones del Campo Clínico y de los docentes participantes no se han modificado
- 3.- Que la Facultad de Medicina de la Universidad Andrés Bello introdujo positivas modificaciones en cuanto a la supervisión y gestión académica del programa.

IV. RESUELVE:

